

FICHA DE TRABAJO Nº 3. ¿ESTÁ BIEN PLANIFICADA LA ACTUACIÓN PREVENTIVA?

Guía de control de la planificación de la de prevención				
Nº	Aspectos a analizar	SI	NO	Observaciones
1.	¿Se ha planificado la actuación preventiva en función de los resultados de la evaluación de riesgos?			
2.	¿Se ha debatido dicha planificación?			
3.	¿Las prioridades en la adopción de medidas preventivas han sido consensuadas con los delegados y delegadas de prevención?			
4.	¿Están claramente establecidas las responsabilidades de ejecución de las medidas previstas?			
5.	¿Está dotada cada medida de un presupuesto específico?			
6.	¿Hay un calendario claro con los plazos para la ejecución de las medidas preventivas?			
7.	¿Se han informado a los trabajadores y trabajadoras sobre las medidas planificadas?			
8.	¿Se incluye en la planificación de las medidas preventivas el plan de emergencia y primeros auxilios?			
9.	¿Se ha incorporado un programa de vigilancia de la salud?			
10.	¿Se contempla en la planificación la formación e información que han de recibir los trabajadores y trabajadoras?			
11.	¿Se ha previsto un control y seguimiento de las medidas para valorar la eficacia?			

PRINCIPIOS PREVENTIVOS

¿Hasta qué punto cumple tu empresa los principios de prevención frente a los problemas de salud laboral?

Evitar los riesgos. Cuando la empresa identifica una situación de riesgo, en la mayoría de los casos:

- (0) Mira para otro lado o da largas
- (1) Suele transferir la responsabilidad a los trabajadores (protección personal, métodos de trabajo, etc.)
- (2) Espera a tener una evaluación técnica del riesgo para buscar una solución
- (3) Hace lo posible por eliminarlo mejorando las condiciones de trabajo

Evaluar los riesgos no evitables. En qué situación se encuentra tu empresa respecto a la evaluación de riesgos

- (0) No se ha realizado ninguna actividad de evaluación de riesgos
- (1) Se llevan a cabo evaluaciones específicas sobre problemas puntuales

- (2) Se ha realizado una evaluación inicial de riesgos incompleta o no totalmente satisfactoria
- (4) Ha realizado la evaluación de todos los riesgos en el conjunto de puestos de trabajo con la participación de los trabajadores/as y de los representantes sindicales

Combatir los riesgos en origen. Cuándo se identifica un problema de riesgo ¿Qué actitud tiene la empresa?

- (0) No actuar si no se detectan daños a la salud
- (1) Se limita a dar instrucciones a los trabajadores/as
- (2) Propone medidas de corrección sin modificar sustancialmente el proceso
- (5) Busca alternativas para modificar el proceso de trabajo que minimicen la exposición al riesgo

Sustituir lo peligroso por lo que entrañe menor riesgo Ante situaciones conocidas como peligrosas (una sustancia, un equipo de trabajo etc.) ¿Cuál es la actitud habitual de tu empresa?

- (0) No se plantea al problema, no sustituye
- (1) Pone muchos inconvenientes a la sustitución
- (2) Está dispuesto sólo en los casos en que el coste no sea elevado
- (6) Es favorable a la sustitución

Adaptar el trabajo a la persona. Cuando para reducir o controlar el riesgo no es posible implantar medidas en el origen del riesgo, adoptar soluciones técnicas etc. y la única alternativa pasa por la adaptación del puesto de trabajo ¿cuál es la actitud de la empresa?

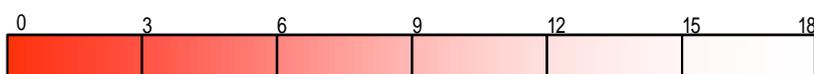
- (0) No asume el problema y no pone en marcha ningún tipo de actuación
- (1) La remite a tratamiento rehabilitador o a una situación de baja por enfermedad y después vuelve al puesto de trabajo
- (2) Facilita el cambio de puesto de trabajo
- (7) Evalúa el puesto de trabajo y lo adapta a las características de la persona.

Anteponer la protección colectiva a la individual. Cuando se resuelve o afrontan los problemas de exposición a los riesgos, ¿cuál de las siguientes afirmaciones definen más adecuadamente a tu empresa?

- (0) Siempre y de forma sistemática la primera medida que se adopta es proporcionar medios de protección individual
- (1) Sólo se aplican medidas de protección colectiva por presión o mediante imposición de la Inspección de Trabajo
- (2) Se aplican conjuntamente medidas de protección colectiva e individual
- (8) Las medidas de protección individual se aplican de forma excepcional y solamente cuando la protección colectiva no es posible

Ojo, cambiar la numeración de las preguntas, último ítem, para que siempre sea 3.

Marca la puntuación obtenida en el siguiente "termómetro"



¡Cuidadín si te acercas a lo más rojo!